

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI- Vol. XXXI - Ordinaria No. 29 - mayo 16 de 2024

CONTIENE

ACUERDO PCSJA24-12179 DE 2024 1
**“Por medio del cual se adoptan unas medidas de supresión, traslado y creación
de cargos de empleados, con carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria
y se adoptan otras disposiciones”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12179

14 de mayo de 2024

“Por medio del cual se adoptan unas medidas de supresión, traslado y creación de cargos de empleados, con carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial; de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 21 de febrero y 10 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, dispuso la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional, el cual fue modificado parcialmente con los acuerdos PCSJA24-12134, 12138, 12150 y 12158 de 2024.

Que los consejos seccionales de la judicatura de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas y Meta solicitaron realizar unas modificaciones al Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, con el fin de brindar mayor claridad a las medidas adoptadas de forma permanente por la Corporación, especialmente en relación con los distritos judiciales de Barranquilla, Cartagena, Manizales, Medellín y San José del Guaviare.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante el oficio CSJCAO24-28, solicitó la supresión de los cargos de asistente social grado 01, creados en los numerales 3 y 8 del literal h del artículo 13 del Acuerdo PCSJA23- 12124 de 2023, para el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná y el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Dorada. En su lugar, propuso el traslado del cargo de asistente social grado 01, adscrito a la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, al Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná; y el cargo de cargo de asistente social grado 01, adscrito a la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada, al Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Dorada.

Así mismo, el citado consejo seccional, solicitó trasladar dos (2) cargos de escribiente de tribunal creados mediante el numeral 3 del literal c) del artículo 8 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, para la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a la Secretaría de la Sala Penal del mismo tribunal.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante el oficio CSJANTOP24-6, solicitó suprimir los cargos de oficial mayor o sustanciador de los juzgados 001 y 034 penales municipales con función de conocimiento de Medellín, creados mediante los numerales 10 y 11 del literal c) del artículo 22 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, teniendo en cuenta que dichos cargos existían en la planta de personal de los juzgados referidos.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante el oficio CSJATOP24-8, informó que los juzgados penales municipales de Barranquilla a los cuales se les creó el cargo de oficial mayor o sustanciador municipal, en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del literal c del artículo 22 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, son juzgados con función de control de garantías y no de conocimiento como se indicó en el título del citado literal, por lo que se solicita aclarar el acto administrativo.

Que en reunión con el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se solicitó a la Unidad de Desarrollo y análisis estadístico trasladar un cargo de oficial mayor o sustanciador municipal, del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena, al Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, con el fin de nivelar la planta de personal de ese despacho con sus homólogos que ejercen la función de control de garantías en Cartagena.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el oficio CSJMEO23-1009, solicitó trasladar el cargo de asistente judicial grado 06, del Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de San José del Guaviare, al Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de San José del Guaviare.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evidenció la necesidad de crear unos cargos de empleados en los juzgados promiscuos municipales de Villamaría (Caldas), la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada, y en los juzgados promiscuos municipales de Caldas (Antioquia), con el fin de atender la demanda de justicia en estos municipios. Asimismo, identificó que con los recursos disponibles de la supresión de los cargos de asistente social grado 01 en los Juzgados 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná y 001 Promiscuo de Familia de La Dorada, así como la supresión de los cargos de oficial mayor o sustanciador de los Juzgado 001 y 034 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín, es posible financiar la citada necesidad.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 11 de marzo de 2024, emitió concepto previo mediante el Acuerdo CIRJA24-2, *“Por el cual se emite concepto previo sobre ajustes a la creación, traslado y supresión de algunos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria”*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico presentado en sesión del 10 de abril de 2024, evaluó la necesidad de suprimir, trasladar y crear unos cargos de empleados en algunos despachos judiciales y dependencias de la Jurisdicción Ordinaria, con el fin de garantizar y mejorar la prestación del servicio de administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. *Supresión de unos cargos de empleados en unos juzgados promiscuos de familia del Distrito Judicial de Manizales.* Suprimir, a partir del 20 de mayo de 2024, los cargos de empleados que a continuación se relacionan:

Nº	Circuito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos
1	Chinchiná	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná	Asistente social grado 01	1
2	La Dorada	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Dorada	Asistente social grado 01	1
Total cargos a suprimir				2

Artículo 2. *Supresión de unos cargos de empleados en unos juzgados penales municipales del Distrito Judicial de Medellín.* Suprimir, a partir del 20 de mayo de 2024, los cargos de empleados creados en los numerales 10 y 11 del literal c del artículo 22 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 y que a continuación se relacionan:

Nº	Municipio	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos
1	Medellín	Juzgado 001 Penal Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
2	Medellín	Juzgado 034 Penal Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
Total cargos a suprimir				2

Artículo 3. *Traslado de unos cargos de empleados en la Jurisdicción Ordinaria.* Trasladar, con carácter permanente, a partir del 20 de mayo de 2024, los cargos de empleados que a continuación se relacionan:

Nº	Circuito Judicial	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
1	Manizales	Escribiente de tribunal (creados en el numeral 3 del literal c del artículo 8 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023)	Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales	2
2	San José del Guaviare	Asistente judicial grado 06 (creado en literal f del artículo 35 del Acuerdo	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados	1

		PCSJA22-12028 de 2022)	de San José del Guaviare*	Penales de San José del Guaviare	
3	La Dorada	Asistente social grado 01 (creado en el artículo 2 del Acuerdo PSAA05-3115 de 2005)	Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Dorada	1
4	Chinchiná	Asistente social grado 01 (creado en el artículo 2 del Acuerdo PSAA05-3116 de 2005)	Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná	1
5	Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena	1
6	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	1
7	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	1
8	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	1
Total de cargos a trasladar					9

* El Juzgado Promiscuo del Circuito creado en San José del Guaviare con el literal f del artículo 35 del Acuerdo PCSJA22-12028, fue transformado a Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de San José del Guaviare con el numeral 5 del literal b del artículo 14 del Acuerdo PCSJA23-12124.

Parágrafo Primero. El traslado del cargo de oficial mayor o sustanciador municipal del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Cartagena, dispuesto en el numeral 5 del presente artículo, será individualizado por la autoridad nominadora.

Parágrafo Segundo. Los cargos de oficial mayor o sustanciador municipal de los Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla, Juzgado 007

Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla y Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Barranquilla que se trasladan, serán los creados en los numerales 1, 5, y 7 del literal c del artículo 22 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

Artículo 4. Creación de unos cargos de empleados en la Jurisdicción Ordinaria. Crear, con carácter permanente, a partir del 20 de mayo de 2024, los cargos de empleados que a continuación se relacionan:

Nº	Municipio	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Caldas (Antioquia)	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Caldas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
2	Caldas (Antioquia)	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
3	Villamaría (Caldas)	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villamaría	Escribiente municipal	1
4	Villamaría (Caldas)	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villamaría	Escribiente municipal	1
5	La Dorada (Caldas)	Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada	Asistente administrativo grado 06	2
Total de cargos a crear				6

Artículo 5. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

Artículo 6. De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 7. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017, y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 8. Los traslados de los cargos previstos en este Acuerdo, que se encuentren provistos en propiedad, continuarán siendo ocupados por quienes ostentan derechos de carrera conservando el régimen salarial y prestacional que les rige actualmente. Los consejos seccionales de la judicatura realizarán la respectiva actualización en el registro seccional de escalafón.

Artículo 9. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica. La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previamente a la implementación de las medidas permanentes.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD